



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX 087 - 255458

**SALTA, 31 de julio de 1.998**

**EXPTE. N° 12.072/98**

**RESOLUCION N° 297/98 FCS**

**VISTO:**

El protocolo, cuyo texto original que obra a fs. 1 del presente expte., firmado entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el mencionado protocolo tiene por objeto la realización de un Cursos de Post-grado denominado "DOCENCIA EN CIENCIAS DE LA SALUD".

QUE el protocolo fue firmado con encuadre en el Convenio Marco oportunamente firmado entre la Universidad Nacional de Salta y el Gobierno de la Pcia. de Salta, aprobado por resolución R-N° 542-96 y decreto 1995/96.

QUE Asoseria Jurídica y Secretaría de Cooperación Técnica de la Universidad han tomado la intervención correspondiente.

QUE a fin de dejar formalizado el convenio es necesario proceder a la emisión del correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar y dar por vigente el CONVENIO suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta para la realización de un curso de post-grado denominado DOCENCIA EN CIENCIAS DE LA SALUD, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, Secretaria del Consejo Superior, Secretaria de Cooperación Técnica,



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

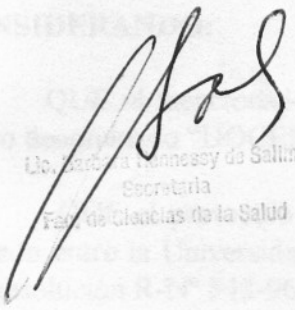
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX 087 - 255456

SALTA, 31 de julio de 1.998

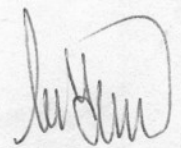
EXPTE. N° 12.072/98

RESOLUCION N° 297/98 FCS

Dirección Administrativa Académica, Dirección Administrativa Económica y por Mesa de Entradas dése el trámite correspondiente.

  
Lic. Patricia Connessy de Salta  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud



  
Nut. María Isabel Loza de Chavez  
Decana  
Fac. de Ciencias de la Salud



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 TELEF. (087) 255404 / 330 / 332  
 TELEF. FAX 087 - 255456

ANEXO I del artículo 1º de la resolución de Facultad Nº 297/98 FCS-  
 Expte. Nº 12072/98

PROCOLO

- - - Entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por la Sra. Decana, Nut. María Isabel Loza de Chávez, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Agustín Ricardo Martínez, se conviene en celebrar el presente PROCOLO para la realización de un CURSO DE POST-GRADO DE DOCENCIA EN CIENCIAS DE LA SALUD, bajo las siguientes cláusulas: - - - - -

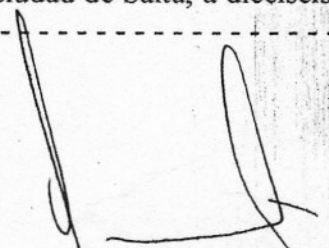
- - - ARTICULO 1º: El presente Protocolo se encuadra dentro del Convenio marco vigente entre la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Decreto Nº 1995/96.- - - - -

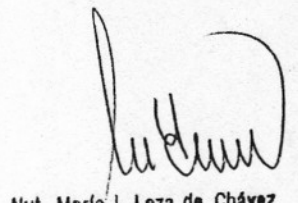
- - - ARTICULO 2º: La FACULTAD, a través de sus respectivas áreas se compromete a: a) La realización de un curso de Post-Grado denominado "Docencia en Ciencias de la Salud", dentro del año en curso, comenzando el 26/03/98 y por espacio de 3 (tres) meses, con un total de 170 horas cátedra, destinado a Instructores de Residentes, Instructores y docentes universitarios. b) La realización del control final de inscripción. c) Recepción de las evaluaciones y presentación del trabajo final. d) Otorgamiento de certificación a los participantes que cumplan con los requisitos de acreditación establecidos.- - - - -

- - - ARTICULO 3º.- El MINISTERIO se compromete a: a) Auspiciar oficialmente la realización del Curso de Post-Grado. b) A abonar la suma de Pesos: Cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) en concepto de veinticinco inscripciones al curso, cuyos datos serán girados por el Programa de Recursos Humanos - M.S.P. c) El importe de \$ 4.500,00 será abonado en tres cuotas mensuales de \$ 1.500,00, correspondiendo la primera cuota con la inscripción al curso, y siendo cancelado el total antes de la entrega de los correspondientes certificados.- - - - -

- - - ARTICULO 4º: El presente protocolo no persigue fines de lucro.- - - - -

- - - ARTICULO 5º.- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho.- - - - -

  
 DR. AGUSTIN RICARDO MARTINEZ  
 Ministro de Salud Pública

  
 Nut. María I. Loza de Chávez  
 DECANO  
 FACULTAD C. DE LA SALUD (UNSA)